



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ACTOR: JUAN PEDRO CAHUICH AVILÉS.

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS Y/O COMITÉ DE ELECCIÓN PARA ELEGIR AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LEONA VICARIO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente por ministerio de Ley, quien suple la ausencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por encontrarse fuera de la ciudad atendiendo asuntos relativos a su encargo; que el día de ayer se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, el oficio número SG-JAX-1155/2016, signado por el ciudadano Simón Alberto Pita Ortiz, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remite copia certificada del acuerdo de fecha dos del mes y año que transcurre, emitido respecto al expediente SX-JDC-778/2016, así como diversas constancias originales que integran dicho juicio, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de referencia. Una vez revisada la documentación se advierte que aún no forma parte del expediente la documentación relacionada a las reglas de trámite previstas en el artículo 35, fracciones III y V, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no obstante ya fue requerida por la propia Sala Regional a las autoridades responsables. Asimismo se observa que la parte actora en su escrito de demanda señala domicilio para oír y recibir notificaciones fuera de la ciudad de Chetumal. Conste.-----

VISTO.- Lo de cuenta y toda vez que se advierte que no se ha remitido a este Tribunal la documentación vinculada al trámite previsto en los artículos 33, fracciones II y III, y 35, fracciones I a la III y V, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; el suscrito Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente por ministerio de Ley, quien suple la ausencia del Magistrado Víctor



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Venamir Vivas Vivas, por encontrarse fuera de la ciudad atendiendo asuntos relativos a su encargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por el artículo 10, fracciones III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

I: Téngase por presentado el oficio SG-JAX-1155/2016, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, mismo que se encuentra signado por el ciudadano Simón Alberto Pita Ortiz, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remite la documentación señalada en la cuenta. - - - - -

II: Prevéngase al **ciudadano Juan Pedro Cahuich Avilés**, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, apercibiéndolo de que en caso de no cumplimentar la prevención, las notificaciones se realizarán en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior de conformidad con el artículo 26, fracciones II y III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y- - - - -

III: Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que una vez que la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación remita a este Tribunal, las constancias con las que se tengan por cumplidas las reglas de trámite a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sean integradas al expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente por ministerio de Ley, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -